

Concejal
Lic. Gilda L. Godoy



San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022

Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Dn. **Nicolás Zabaleta**
Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, les saludamos con distinguida consideración y respeto.-

Concejal
Lic. Gilda L. Godoy



PROYECTO DE : Comunicación
AUTOR : Conc. Lic. GILDA L. GODOY

ASUNTO: SOLICITA, Informe a la Administración de Transito Municipal (Órgano de Aplicación y Control) del cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas de Taxis (2750/94 y modificatorias) y de Remises (2509/92 y modificatorias)

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente, concejales, traigo a consideración de este Cuerpo la presente iniciativa y por la cual manifiesto mi profunda preocupación ante un tema tan delicado como actual; y que de ser real estaría representando un serio perjuicio no solo a la ciudadanía sino fundamentalmente a nuestro Municipio.

Esto se origina por lo publicado recientemente en medios periodísticos locales y redes sociales en los que se manifiesta la posibilidad de venta de Licencias tanto de taxis y remis como así también la venta de los vehículos afectados a estos servicios para invertir el producto de estas transacciones en empresas de Criptomonedas e inversiones.

De ser esto cierto los beneficiarios de estas licencias estarían incurriendo en una seria transgresión de lo que fueron los criterios por los que se crearon estos servicios, y que fueran el de servir a la comunidad y el de generar empleo, para el permisionario o propietario de la licencia y al eventual chofer que requería de ser necesario

Esta prestación generaba un movimiento de capital no solo a los beneficiarios, sino también al municipio con el pago de impuestos, e indirectamente a talleres mecánicos, venta de autopartes, neumáticos, lavaderos y demás destinados al mantenimiento de las unidades afectadas al servicio.

Contar con el informe por parte de la Administración de Transito Municipal, (Órgano de aplicación y control de lo establecido en la Ordenanza 2750/94 y modificatorias (taxis) y Ordenanza 2509/92 y modificatorias (remises)). Es vital, dado que el municipio por parte de la Caja de Crédito Municipal propicio la creación de créditos para la renovación de unidades, y de comprobarse que se vendieron vehículos adquiridos con estos créditos representarían un delito rayano en la estafa hacia el municipio dado que se usufructuaria con un beneficio otorgado para una finalidad y derivado para otro absolutamente opuesto.

No es criterio de esta concejalía el generar proyectos por dichos ni supuestos, tampoco es mi ánimo el atacar a nadie, nuestro deber como concejales es el representar a

Concejal
Lic. Gilda L. Godoy



los vecinos, pero también el defender al municipio ante situaciones que lo perjudiquen tanto institucional como económicamente.

Por esto es que se hace imprescindible el contar con un informe en el cual se detalle principalmente:

- Si se cumplen lo dispuesto en las Ordenanza de taxis y Remis en cuanto a cantidad de licencias de acuerdo a la cantidad de habitantes-
- Si las licencias otorgadas están siendo usufructuadas por los reales adjudicatarios de las mismas.(este es una información de suma importancia para detectar si es cierto se vendieron licencias, y si así fuera el evitar el monopolio o la acumulación de licencias por parte de una sola persona o personas que se convierten en “empresarios” de un servicio que fue creado y regulado con una finalidad social.
- Si la totalidad de estas licencias están prestando el servicio de forma normal circulando y con el móvil correspondiente a misma y observando el cumplimiento de lo normado.
- Si algún permisionario accedió a los créditos otorgados por la Caja de Crédito Municipal para la actualización del vehículo correspondiente y este se encuentra circulando y corresponde a las características comprometidas ante el otorgamiento del citado crédito.
- En definitiva si se cumple lo establecido en las Ordenanzas respectivas.

Es esta información vital para que se arbitren los recursos necesarios para de detectarse irregularidades el DEM, arbitre los medios necesarios para recuperar las licencias en condición irregular y sean re-adjudicadas a personas que realmente las necesiten, priorizando a quienes no cuenten con otro tipo de ingreso.

Y de comprobarse la venta de vehículos adquiridos con créditos municipales se realicen las acciones legales para sancionar a los que incurrieron en esto, constituyendo un fraude al Estado Municipal bajo la figura del Estelionato (En cuanto a esta forma de fraude, se puede decir que el *stellionatus* ([1]) se trataba de un crimen extraordinario no definido por el derecho romano, creado en el siglo II DC y comprendía las lesiones patrimoniales fraudulentas no previstas anteriormente, es decir, que no absorbía las especies de fraudes ya previstas y castigadas. Algunos casos de **Estelionato consistían en vender o permutar dolosamente una cosa ya obligada a otro**, ocultando esta circunstancia; transferir al acreedor como propia una cosa donada al hijo, sin la voluntad de éste - como cita el Dr. RUBEN FIGARI - Derecho Penal, en su texto “Bases doctrinales y jurisprudenciales del Estelionato – de Julio 22 de 2013).

Es por todo esto que considero de gran importancia el solicitar informe sobre lo antes enunciado para poder llevar claridad sobre si se cometieron irregularidades, y de comprobarse respaldar al municipio y otorgarle los instrumentos que considere necesarios a fin de subsanar esto, transparentar la gestión y de ser necesario inicie las

Concejal
Lic. Gilda L. Godoy



acciones legales correspondientes ante los daños que se hubieren producido al Gobierno Municipal.

Sin más que exponer solo me resta solicitar lo que doy por seguro acompañamiento favorable de mis pares al proyecto adjunto

Concejal
Lic. Gilda L. Godoy



SAN FERNANDO DE VALLE DE CATAMARCA,

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE, Sanciona la Siguiete

COMUNICACION

ARTICULO 1º: SOLICITASE al DEM, Informe por Intermedio de la Administración de Transito Municipal (Órgano de Aplicación y Control) del cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas de Taxis (2750/94 y modificatorias) y de Remises (2509/92 y modificatorias) especificando fundamentalmente:

- Si se cumplen la cantidad de licencias de acuerdo a la cantidad de habitantes-
- Si las licencias otorgadas están siendo usufructuadas por los reales adjudicatarios de las mismas.
- Si la totalidad de estas licencias están prestando el servicio de forma normal circulando y con el móvil correspondiente a la misma y observando el cumplimiento de lo normado.
- Si algún permisionario accedió a los créditos otorgados por la Caja de Crédito Municipal para la actualización del vehículo correspondiente y este se encuentra circulando y corresponde a las características comprometidas ante el otorgamiento del citado crédito.
- En definitiva si se cumple lo establecido en las Ordenanzas respectivas.

ARTICULO 2º: DE forma.-